

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	10082911761	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	Hora de envío :	22:58:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta N°1 Para el ítem paquete N° 8, en las bases estándar objeto de la presente convocatoria disponen que, en caso determine que adicionalmente la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, debe consignar un literal, donde detalle la documentación adicional que el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, copia del certificado de calidad de cada uno de los ingredientes o similares; detallando con claridad las características y/o requisitos funcionales del bien previstos en las especificaciones técnicas que deben ser acreditadas por el postor con la documentación requerida. Asimismo, las mismas bases estándar disponen que, la entidad no debe requerir declaraciones juradas adicionales, copia de certificados de calidad, adicionales cuyo alcance se encuentren comprendido en la declaración jurada de cumplimiento de Especificaciones técnicas y que, por ende no aporten información a dicho documento.

Se solicita suprimir el numeral e)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** e) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACEPTAR LA CONSULTA, SE SUPRIMIRA EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, POR SER REDUNDANTE FRENTE A LOS LITERALES SUBSIGUIENTES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, POR SER REDUNDANTE FRENTE A LOS LITERALES SUBSIGUIENTES.

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	10082911761	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	Hora de envío :	22:58:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En caso de no ser aceptada la consulta N° 1 SE OBSERVA por cuanto se estaría vulnerando los principios que inspiran en la contrataciones con el estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** e) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE SUPRIMIRA EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRA EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA, POR SER REDUNDANTE FRENTE A LOS LITERALES SUBSIGUIENTES.

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	10082911761	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	Hora de envío :	22:58:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Consulta N° 2 Para el Item Paquete N° 8, en las Bases estándar objeto de la presente convocatoria disponen que, en caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, debe consignar un literal, donde detalle la documentación adicional que el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos, copia de certificado de calidad ; detallando con claridad las características y/o requisitos funcionales del bien previstos en las especificaciones técnicas que deben ser acreditadas por el postor con la documentación requerida. Asimismo, las mismas Bases estándar disponen que, la Entidad no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Se solicita suprimir el literal f) de los documentos de admisión de la ofereta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap II EET **Literal:** f) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO SE ACOGE LA CONSULTA, TODA VEZ QUE DICHA DOCUMENTACION SE REQUIERE PARA LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL BIEN OFERTADO, ASIMISMO: EL NUMERAL 29.6 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: "Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas."

PARA CONTAR CON PRODUCTOS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL REQUERIMIENTO Y LA BUENA ATENCIÓN A NUESTROS PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL, NO BASTA CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITÓ COMO ADICIONAL, LO REQUERIDO EN EL LITERAL F) DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA. ADEMÁS, EN LAS BASES ESTÁNDAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES, SE ESTABLECE QUE EL REQUERIMIENTO CONSIGNADO EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES, SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO N° 3), SIENDO QUE, EN CASO SE DETERMINE QUE, ADICIONALMENTE A LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL POSTOR DEBA PRESENTAR ALGÚN OTRO DOCUMENTO, LA ENTIDAD PUEDE REQUERIR OTRA DOCUMENTACIÓN, TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES, DEBIENDO DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADOS POR EL POSTOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	10082911761	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	Hora de envío :	22:58:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En caso de no ser aceptada la Consulta N° 2, se OBSERVA por cuanto se estaría vulnerando los principios que inspiran en las Contrataciones con el Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II EET Literal: f) **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER LA OBSERVACION, TODA VEZ QUE DICHA DOCUMENTACION SE REQUIERE PARA LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL BIEN OFERTADO, TAL COMO SE SUSTENTA EN LA CONSULTA PREVIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	10082911761	Fecha de envío :	03/01/2024
Nombre o Razón social :	COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS	Hora de envío :	22:58:38

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Consulta N° 3 Para el Item Paquete N° 8, en los documentos para la admisión de la oferta , numeral g) y en las especificaciones técnicas, se requiere se presente copia del Registro Sanitario vigente para el Sub Item 1 al 8. En la normas sanitaria RM 1020-2010/MINSA, se ha previsto que los productos elaborados en fabricas y panaderías elaboran productos de pacificación y/o pastelería y para consumo dentro de las 48 horas, no requieren Registro Sanitario Se solicita suprimir en los documentos de admisión de la oferta y en las especificaciones técnicas copia del registro sanitario para el Sub Item 1 al 8.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II EET Literal: g) **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER LA CONSULTA, YA QUE LA REFERIDA NORMA (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1020-2010/MINSA), INDICA CLARAMENTE QUE: LOS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, GALLETERÍA Y/O PASTELERÍA, DE EXPENDIO DIRECTO AL PÚBLICO DESDE EL PROPIO LOCAL Y PARA CONSUMO DENTRO DE LAS 48 HORAS, LOS PRODUCTOS ELABORADOS NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, ES UNA CONDICIÓN QUE NO APLICA PARA ESTE CASO EN ESPECÍFICO, YA QUE EL EXPENDIO SE HARÁ A UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA, DONDE DEBEMOS GARANTIZAR LA SALUD DE LOS PACIENTES Y P E R S O N A L A S I S T E N C I A L . ASIMISMO, EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 10082911761

Fecha de envío : 03/01/2024

Nombre o Razón social : COJAL TRINIDAD JUAN CARLOS

Hora de envío : 22:58:38

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En caso de no ser aceptada la consulta N° 3 SE OBSERVA por cuanto se estaría vulnerando los principios que inspiran en las Contrataciones con el Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap II EET **Literal:** g) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER LA OBSERVACION. ASIMISMO, EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; POR LO QUE EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL NO HABERSE VULNERADO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBIENDO CEÑIRSE A LO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20519374499

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC

Hora de envío : 15:14:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿En el ítem 1 describen chuleta de cerdo brazuelo, en las características señalan pierna, sin piel, sin hueso, sin grasa. Es de conocimiento que la denominación chuleta de cerdo corresponde a la parte del lomo de cerdo, que puede presentarse con piel y sin piel. Solicitamos que aclaren a que se refieren con la descripción y característica, debido a que hacen referencia a tres cortes de cerdo diferente (chuleta, pierna y brazuelo)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: anexo1tem1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACLARAR QUE LO SOLICITADO CORRESPONDE AL CORTE DE CHULETA DE CERDO SIN PIEL, SIN GRASA, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACLARAR QUE LO SOLICITADO CORRESPONDE AL CORTE DE CHULETA DE CERDO SIN PIEL, SIN GRASA, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20519374499

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC

Hora de envío : 15:14:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos la presentación del registro sanitario vigente solicitada en las características de la chuleta de cerdo bazuelo, teniendo en cuenta que tratándose de alimentos primarios como las carnes, están se encuentran bajo la supervisión del SENASA y no cuentan con registro sanitario que las emite DIGESA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: anexo1

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio legalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE REALIZARA LA CORRECCION DE LA MISMA EN LAS BASES INTEGRADAS. (SE SUPRIME LO REFERIDO AL REGISTRO SANITARIO EN LAS CARACTERISTICAS DEL ITEM EN MENCION).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE REALIZARA LA CORRECCION DE LA MISMA EN LAS BASES INTEGRADAS. (SE SUPRIME LO REFERIDO AL REGISTRO SANITARIO EN LAS CARACTERISTICAS DEL ITEM EN MENCION).

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20519374499

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC

Hora de envío : 15:14:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

observamos, la presentación del certificado de análisis de riesgos y puntos críticos de control HACCP del centro de beneficio, debido a que es un documento que se presenta a SENASA quien es el ente rector de las plantas de procesamiento de alimentos primarios, como son los centros de beneficios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** anexo1tem2 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio legalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL NO HABERSE VULNERADO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBIENDO CEÑIRSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

AL RESPECTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD SE CONSIDERA LA CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN TÉCNICAS OFICIAL DEL PLAN HACCP Y/O CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE, AMBOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR DIGESA.

LA CERTIFICACIÓN SE OTORGA A CADA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, TAMBIÉN ABARCANDO DESDE EL INGRESO DE LOS INSUMOS Y MATERIA PRIMA HASTA LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL AL CLIENTE EN SUS ALMACENES, INCLUYENDO LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE SE TRANSPORTA LOS ALIMENTOS.

LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA EXIGENCIA PREVISTA COMO DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA RECAE PRECISAMENTE EN QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES PROMOVER, PROTEGER Y RECUPERAR LA SALUD NUTRICIONAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DEL PERSONAL DE GUARDIA. SIENDO EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTROS DERIVADOS, PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD, QUE GARANTICEN BRINDAR SERVICIOS ADECUADOS EN LA ATENCIÓN DE ALIMENTOS A LOS COMENSALES Y, POR TANTO, EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA. ASIMISMO, DE NO CORRESPONDER AL ÍTEM PAQUETE AL QUE EL PARTICIPANTE SE PRESENTA, NO ES NECESARIA SU PRESENTACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20519374499	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC	Hora de envío :	15:14:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos la presentación del certificado de análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP) del centro de beneficios, debido a que es un documento que se presenta a SENASA quien es el ente rector de las plantas de procesamiento de alimentos primarios, como son los centros de beneficios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** anexo1tem3 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de legalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL NO HABERSE VULNERADO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBIENDO CEÑIRSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

AL RESPECTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD SE CONSIDERA LA CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN TÉCNICAS OFICIAL DEL PLAN HACCP Y/O CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE, AMBOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR DIGESA.

LA CERTIFICACIÓN SE OTORGA A CADA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, TAMBIÉN ABARCANDO DESDE EL INGRESO DE LOS INSUMOS Y MATERIA PRIMA HASTA LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL AL CLIENTE EN SUS ALMACENES, INCLUYENDO LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE SE TRANSPORTA LOS ALIMENTOS.

LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA EXIGENCIA PREVISTA COMO DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA RECAE PRECISAMENTE EN QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES PROMOVER, PROTEGER Y RECUPERAR LA SALUD NUTRICIONAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DEL PERSONAL DE GUARDIA. SIENDO EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTROS DERIVADOS, PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD, QUE GARANTICEN BRINDAR SERVICIOS ADECUADOS EN LA ATENCIÓN DE ALIMENTOS A LOS COMENSALES Y, POR TANTO, EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA. ASIMISMO, DE NO CORRESPONDER AL ÍTEM PAQUETE AL QUE EL PARTICIPANTE SE PRESENTA, NO ES NECESARIA SU PRESENTACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20519374499

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC

Hora de envío : 15:14:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos la presentación del certificado de análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP) se presenta a SENASA quien es el ente rector de las plantas de procesamiento de alimentos primarios, como son los establecimientos dedicados al procesamiento primario y Registro sanitario es un documento que emite DIGESA que no tiene supervisión ni control de los alimentos primarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** anexo1tem1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio legalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL NO HABERSE VULNERADO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBIENDO CEÑIRSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

AL RESPECTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD SE CONSIDERA LA CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN TÉCNICAS OFICIAL DEL PLAN HACCP Y/O CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE, AMBOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR DIGESA.

LA CERTIFICACIÓN SE OTORGA A CADA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, TAMBIÉN ABARCANDO DESDE EL INGRESO DE LOS INSUMOS Y MATERIA PRIMA HASTA LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL AL CLIENTE EN SUS ALMACENES, INCLUYENDO LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE SE TRANSPORTA LOS ALIMENTOS.

LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA EXIGENCIA PREVISTA COMO DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA RECAE PRECISAMENTE EN QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES PROMOVER, PROTEGER Y RECUPERAR LA SALUD NUTRICIONAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DEL PERSONAL DE GUARDIA. SIENDO EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTROS DERIVADOS, PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD, QUE GARANTICEN BRINDAR SERVICIOS ADECUADOS EN LA ATENCIÓN DE ALIMENTOS A LOS COMENSALES Y, POR TANTO, EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA. ASIMISMO, DE NO CORRESPONDER AL ÍTEM PAQUETE AL QUE EL PARTICIPANTE SE PRESENTA, NO ES NECESARIA SU PRESENTACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20519374499	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. - FRICOMP SAC	Hora de envío :	15:14:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos la presentación del certificado de análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP) se presenta a SENASA quien es el ente rector de las plantas de procesamiento de alimentos primarios, como son los establecimientos dedicados al procesamiento primario y Registro sanitario es un documento que emite DIGESA que no tiene supervisión ni control de los alimentos primarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** anexo1tem2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio legalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL NO HABERSE VULNERADO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBIENDO CEÑIRSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

AL RESPECTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD SE CONSIDERA LA CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN TÉCNICAS OFICIAL DEL PLAN HACCP Y/O CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE, AMBOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR DIGESA.

LA CERTIFICACIÓN SE OTORGA A CADA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, TAMBIÉN ABARCANDO DESDE EL INGRESO DE LOS INSUMOS Y MATERIA PRIMA HASTA LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL AL CLIENTE EN SUS ALMACENES, INCLUYENDO LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE SE TRANSPORTA LOS ALIMENTOS.

LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA EXIGENCIA PREVISTA COMO DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA RECAE PRECISAMENTE EN QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES PROMOVER, PROTEGER Y RECUPERAR LA SALUD NUTRICIONAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DEL PERSONAL DE GUARDIA. SIENDO EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTROS DERIVADOS, PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD, QUE GARANTICEN BRINDAR SERVICIOS ADECUADOS EN LA ATENCIÓN DE ALIMENTOS A LOS COMENSALES Y, POR TANTO, EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA. ASIMISMO, DE NO CORRESPONDER AL ÍTEM PAQUETE AL QUE EL PARTICIPANTE SE PRESENTA, NO ES NECESARIA SU PRESENTACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20600225805	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	Hora de envío :	16:07:49

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para el producto Fideo Tallarin Chino requieren Fecha de vencimiento minimo de 6 meses, sin embargo por la característica y contenido de agua de este producto su Tiempo de vida util maxima es de 15 días. Solicitamos corregir la fecha de vencimiento a 15 días

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE REALIZARA LA CORRECCION EN LA BASE INTEGRADA, "FECHA DE VENCIMIENTO 15 DIAS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE REALIZARA LA CORRECCION EN LA BASE INTEGRADA, "FECHA DE VENCIMIENTO 15 DIAS"

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20600225805	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	Hora de envío :	16:07:49

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Para el producto PASTA WANTAN requieren que el producto cuente con fecha de vencimiento mínimo de 1 mes, sin embargo este producto por su labilidad (contenido de agua) solo tiene duración máxima de 30 días, por lo que desde su producción, puesta en mercado llega a cliente con 20 días como promedio dependiendo del stock y producción de los productores, por lo que sugerimos se reduzca la fecha de vencimiento mínimo a 15 días

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE Art 29

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE REALIZARA LA CORRECCION EN LA BASE INTEGRADA, "FECHA DE VENCIMIENTO 15 DIAS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE REALIZARA LA CORRECCION EN LA BASE INTEGRADA, "FECHA DE VENCIMIENTO 15 DIAS"

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20600225805	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	Hora de envío :	16:07:49

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para el producto Comino molido, indica su E.T. x 5.5 GR Aprox, sin embargo en su presentación indica "Bolsa de polietileno por 4 g", es preciso indicar que en el mercado existe en bolsas de 3.6 g, solicitamos ampliar la E.T a "bolsa de polietileno por 4 g aproximadamente" (como está en la pimienta molida)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER SU OBSERVACION, SE ACEPTARA PRESENTACION DE 3.6 GRAMOS A 5.5 GRAMOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER SU OBSERVACION, SE ACEPTARA PRESENTACION DE 3.6 GRAMOS A 5.5 GRAMOS.

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20600225805	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	Hora de envío :	16:07:49

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Para el producto sillao x 5 L indican que la presentación sea por 1 LT. agradeceremos precisar si el envases es por 5 L o por 1 Litro

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA CONSULTA, SE PRECISA QUE LA PRESENTACION DE ITEM SILLAO ES DE CINCO (05) LITROS, POR LO QUE SE REALIZARA LA CORRECCION EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA CONSULTA, SE PRECISA QUE LA PRESENTACION DE ITEM SILLAO ES DE CINCO (05) LITROS, POR LO QUE SE REALIZARA LA CORRECCION EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20600225805	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	Hora de envío :	16:07:49

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Para el producto champiñon (al peso) tipo FRESCO requieren un MINIMO de 6 meses, debemos entender que fecha minimo de vencimiento 6 meses, en tal sentido, debemos observarlo toda vez que el champiñon fresco solo puede tener hasta 5 días en refrigeración, asimismo de considerarlo FRESCO debería estar en el Item Paquete VIVERES FRESCOS no en el de secos.

Por lo que sugerimos que pueda cambiarse al paquete VIVERES FRESCOS porque requiere un tratamiento de su conservación como los demás productos frescos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER LA OBSERVACION, SE MANTENDRA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO INICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20600225805	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA MAAZ S.A.C. - CORALIMA S.A.C.	Hora de envío :	16:07:49

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para el producto trigo resbalado, solicitamos se pueda ampliar la denominación o presentación a trigo resbalado o pelado, por ser de igual procedencia y similares en su presentación y uso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER LA CONSULTA, LA CARACTERISTICA DE TRIGO RESBALADO SE MANTENDRA SEGUN LO ESTABLECIO EN EL REQUERIMIENTO INICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20423044765	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	Hora de envío :	20:26:04

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION: OBSERVAMOS, EN LAS PRESENTES BASES QUE EL DIGNO COMITÉ NO HA CONSIDERADO UNA CLAUSULA DE REAJUSTE DE PRECIOS, DEBIDO A LA INESTABILIDAD ECONOMICA EN QUE SE ENCUENTRA EL PAIS Y EL MUNDO, HABIENDO ANTECEDENTES DE INESTABILIDAD ECONOMICA DE AÑOS ANTERIORES, QUE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS NO SON ESTABLES, QUE EL PROCESO ES PARA 12 MESES Y PARA PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES, POR TANTO ES NECESARIO QUE EN EL PROYECTO DE CONTRATO DEL CAPITULO V, SE DEBE INCLUIR UNA CLAUSULA DE REAJUSTE DE PRECIOS (Art. 38 Fórmulas de reajuste, Inciso 38.1 del Reglamento de la LCE) QUE CONSIDERE FÓRMULAS DE REAJUSTE DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL PAGO, CONFORME A LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI,

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO V **Literal:** S/LIT **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2º, LITERALES a), b), c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN Y PRECISA QUE, TENIENDO EN CUENTA EL ARGUMENTO PLANTEADO, LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, HAN SIDO FORMULADAS DESDE EL REQUERIMIENTO INICIAL, SEGÚN LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ÁREA USUARIA Y QUE HAN SIDO TOMADAS EN CUENTA PARA LA INDAGACIÓN DE MERCADO Y LA OBTENCIÓN DEL VALOR ESTIMADO, EXISTIENDO ADEMÁS, UNA INDAGACIÓN DE MERCADO EN DONDE SE DEMUESTRA LA PLURALIDAD DE POSTORES CON LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON DICHAS CONDICIONES.

SI BIEN EL ARTÍCULO 38º.- FÓRMULAS DE REAJUSTE, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NUMERAL 38.1, ESTABLECE QUE: "EN LOS CASOS DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O CONTINUADA DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS EN GENERAL, PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PUEDEN CONSIDERAR FÓRMULAS DE REAJUSTE DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL PAGO, CONFORME A LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI, CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE EFECTÚA EL PAGO."; PARA ESTE CASO EN PARTICULAR, NO SE HA ESTABLECIDO CONSIDERAR DICHAS FÓRMULAS DE REAJUSTE, POR LO QUE DEBERÁ CEÑIRSE A LOS SOLICITADO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20423044765

Nombre o Razón social : CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 20:26:04

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CAPITULO I ¿ GENERALIDADES, 1.9 PLAZO DE ENTREGA, DICE: LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARAN EN EL PLAZO DE DOCE (12) MESES APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS, SEGÚN CUADRO DE DISTRIBUCION POR ITEM SEÑALADO EN EL ANEXO 2

OBSERVAMOS DICHO PLAZO DE ENTREGA DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DEBIDO A QUE EN NINGUNA PARTE DE LAS MISMAS SE MENCIONA QUE LA ENTIDAD PROPORCIONARA LA RESPETIVA ORDEN DE COMPRA DOCUMENTO ESCENCIAL Y NECESARIO PARA EL INTERNAMIENTO DEL PRODUCTO Y PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA PRESENTAR SU FACTURA PARA EL RESPECTIVO PAGO POR CADA ATENCION DE ACUERDO AL CRONOGRAMA QUE SERIA MENSUAL, DE NO SER ASI SE ESTARIA DEJANDO AL PROVEEDOR TOTALMENTE DESPROTEGIDO YA QUE SIN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA LA ENTIDAD NO PUEDE RECIBIR NI EL PRODUCTO, NI LA FACTURA PARA EL RESPECTIVO PAGO DE LA PRESTACION, EN ESTE EXTREMO VULNERANDO AL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EN SU LITERAL a) QUE DICE: Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ MODIFICAR DICHO PLAZO DE LA SIGUIENTE MANERA: DEBE DECIR:

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁN EN EL PLAZO DE 02 DIAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, POR EL PLAZO DE 12 MESES APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS, SEGÚN EL CUADRO DE DISTRIBUCION POR ITEM SEÑALADO EN EL ANEXO 2

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I-1.9 **Literal:** S/LIT **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2º, LITERAL a)

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER SU OBSERVACION, SE PRECISA QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERA DE DOS (02) DIAS CALENDARIO, POSTERIOR A LA EMISION DE ORDEN DE COMPRA, LAS CUALES SE GENERARAN POR EL PERIODO DE 12 MESES APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS, SEGÚN EL CUADRO DE DISTRIBUCION POR ITEM SEÑALADO EN EL ANEXO 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER SU OBSERVACION, SE PRECISA QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERA DE DOS (02) DIAS CALENDARIO, POSTERIOR A LA EMISION DE ORDEN DE COMPRA, LAS CUALES SE GENERARAN POR EL PERIODO DE 12 MESES APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIOS, SEGÚN EL CUADRO DE DISTRIBUCION POR ITEM SEÑALADO EN EL ANEXO 2

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20423044765

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

Hora de envío : 20:26:04

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1 DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA, 2.2.1.1. DOCUMENTO PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, En el literal g) SE ESTA SOLICITANDO PARA LOS PRODUCTOS QUE CORRESPONDEN AL PAQUETE N°05 CARNE DE AVES Y MENUDENCIA LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO (VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS) DEL PRODUCTO OFERTADO EXPEDIDO POR DIGESA.

QUEREMOS OBSERVAR DICHO REQUISITO POR NO CORRESPONDER DEBIDO A QUE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLCITADAS POR EL AREA USUARIA LOS PRODUCTOS DEL PAQUETE N°5 CARNE DE AVES Y MENUDENCIA SON PRODUCTOS SEGÚN SU FICHA TECNICA FRESCOS, Y EN NINGUNA PARTE DE LAS MISMAS SE ESTAN SOLCITANDO QUE DICHS PRODUCTOS CONTEGAN ALGUN ADITIVO O SEAN TRANSFORMADOS DE MANERA MANUFACTURADA CAMBIANDO SU ESTADO DE CONDICION PRIMARIA A INDUSTRIALIZADO O PROCESADO, DE SER ASI SERIA LA UNICA MANERA DE QUE LA ENTIDAS SOLICITE QUE LOS PRODUCTOS CUENTEN CON EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DIGESA QUE OTORGA LOS REGISTROS SANITARIOS A LOS PRODUCTOS QUE SON MODIFICADOS DE SU ESTADO NATURAL (PRIMARIO). PARA LOS PRODUCTOS DE PROCESAMIENTO PRIMARIO Y QUE NO SUFREN CAMBIOS DE SU ESTADO NATURAL LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA SU VIGILANCIA Y CONTROL ES EL SENASA DE ACUERDO AL D.S. 004-2011-AG-SENASA.

POR LO QUE SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ SUPRIMIR EL REGISTRO SANITARIO COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA ADMISION DE LA OFERTA PARA LOS PRODUCTOS DEL PAQUETE N°5 YA QUE EN EL INC h) YA SE ESTA SOLICITANDO DE ACUERDO A LO DESCRITO COMO CORRESPONDE EL CERTIFICADO DE AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO PRIMARIO, EXPEDIDA POR SENASA DE ACUERDO AL D.S. 004-2011-AG-SENASA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II-2.2.1.1 Literal: g) **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2º, LITERALES a), b), c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION; SE SUPRIMIRA DEL LITERAL G), LO CORRESPONDIENTE AL ITEM PAQUETE N° 5, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LITERAL h).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION; SE SUPRIMIRA DEL LITERAL G), LO CORRESPONDIENTE AL ITEM PAQUETE N° 5, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LITERAL h).

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20423044765

Nombre o Razón social : CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 20:26:04

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1 DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA, 2.2.1.1. DOCUMENTO PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, Lit. i) En este inciso se está solicitando para todos los productos Certificación de Validación Oficial de Plan HACCP (Fabricas), por cada línea de producción y en cada establecimiento de fabricación de alimentos bebidas.

OBSERVAMOS ESTE REQUERIMIENTO, y solicitamos al Digno Comité suprimir dicho requisito para los productos que son vigilados por el SENASA, debido a que para que el SENASA otorgue a una empresa de procesamiento primario la Autorización Sanitaria esta debe contar con su plan HACCP obligatoriamente.

Asimismo también porque se está puntualizando que son para Fabricas, vale decir para los productos manufacturados, los cuales serían controlados por DIGESA.

Por lo que solicitamos al Digno Comité que se suprima dicho requisito para los productos de procesamiento primario como son los del ITEM PAQUETE N°4 E ITEM PAQUETE N°5 por no corresponder

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II-2.2.1.1 **Literal:** i)

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2º, LITERALES a), b), c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; POR LO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, AL NO HABERSE VULNERADO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO, DEBIENDO CEÑIRSE A LO SOLICITADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

AL RESPECTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO CARACTERÍSTICA DE SEGURIDAD SE CONSIDERA LA CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN TÉCNICAS OFICIAL DEL PLAN HACCP Y/O CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE, AMBOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR DIGESA.

LA CERTIFICACIÓN SE OTORGA A CADA LÍNEA DE PRODUCCIÓN, TAMBIÉN ABARCANDO DESDE EL INGRESO DE LOS INSUMOS Y MATERIA PRIMA HASTA LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL AL CLIENTE EN SUS ALMACENES, INCLUYENDO LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE SE TRANSPORTA LOS ALIMENTOS.

LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA EXIGENCIA PREVISTA COMO DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA RECAE PRECISAMENTE EN QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES PROMOVER, PROTEGER Y RECUPERAR LA SALUD NUTRICIONAL DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DEL PERSONAL DE GUARDIA. SIENDO EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y OTROS DERIVADOS, PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD, QUE GARANTICEN BRINDAR SERVICIOS ADECUADOS EN LA ATENCIÓN DE ALIMENTOS A LOS COMENSALES Y, POR TANTO, EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA. ASIMISMO, DE NO CORRESPONDER AL ÍTEM PAQUETE AL QUE EL PARTICIPANTE SE PRESENTA, NO ES NECESARIA SU PRESENTACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20423044765	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	Hora de envío :	20:26:04

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1 DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA, 2.2.1.1. DOCUMENTO PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, e) DICE: Adicionalmente a la presentación de la Declaración Jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se deben presentar documentos que acreditan el cumplimiento de las características del requerimiento

CONSULTA: SOLICITAMOS AL DIGNO COMITÉ PUNTUALIZAR A QUE DOCUMENTOS SE REFIERE ESTE LITERAL e), DEBIDO A QUE en el numeral 2.2.1.2 se especifica que debe incorporar en la oferta los documentos que acreditan los Requisitos de Calificación que se detallan en el numeral 3.2. del Capítulo III de la presente sección de las Bases. En tal sentido solicitamos al digno Comité que de no puntualizar los requisitos se debería suprimir dicho requerimiento por no corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II-2.2.1.1 **Literal:** e) **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE SUPRIMIRA EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACION, SE SUPRIMIRA EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20423044765

Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

Hora de envío : 20:26:04

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

CAPITULO III - REQUERIMIENTO: 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO 01, CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ALIMENTOS FRESCOS REQUERIDOS, ITEM PAQUETE N°04 CARNE DE RES, CERDO Y MENUENCIA, ITEM N°1 CHULETA DE CERDO BRAZUELO, PAGINA 49

SE ESTA SOLICITANDO DENTRO DE LAS CARACTERISTICAS:

DICE: FRESCO, OLOR Y COLOR CARACTERISTICO, FRESCA, TIPO PIERNA, SIN PIEL, SIN HUESO, SIN GRASA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE, CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE 06 MESES Y FECHA DE PROCESADO.

QUEREMOS SOLICITAR AL DIGNO COMITE SUPRIMIR LA PRESENTACION DEL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO DEBIDO A QUE DICHO PRODUCTO ES UN PRODUCTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO Y ESTA BAJO LA VIGILANCIA SANITARIA DE SENASA POR LO QUE SE TENDRIA QUE SOLICITAR COPIA DE LA AUTORIZACION SANITARIA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO OTORGADO POR SENASA SEGÚN D.S. 004-2011-AG-SENASA.

ASI MISMO QUE EL DIGNO COMITÉ COORDINE CON EL AREA USUARIA SI LA ENTIDAD SOLICITA EL CORTE CHULETA, ESTE CORTE DE MANERA SUI GENERIS, ES CON HUESO DEBIDO A QUE LA COMPOSICION DEL BRAZUELO POR ESTRUCTURA ANIMAL ESTA CONFORMADO POR SISTEMA OSEO, CONTIENE 02 HUESOS LOS CUALES AL SER RETIRADOS PIERDEN LA FORMA REDONDA Y SE CONVIERTE EN UN MUSCULO PLANO, POR LO QUE PARA PODER OBTENER EL CORTE DE CHULETA SE TIENE QUE PORCIONAR EL BRAZUELO DE CERDO CON HUESO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III-3.1 **Literal:** S/LIT **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACLARAR LA CONSULTA, QUE LO SOLICITADO RESPECTO AL REGISTRO SANITARIO SE SUPRIMIRA DE LA ESPECIFICACION DEL MISMO, POR NO CORRESPONDER A LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES ; POR OTRO LADO SE CORRIGE LA DESCRIPCION , QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: CHULETA DE CERDO SIN PIEL, SIN GRASA, POR LO QUE SE PROCEDERA A REALIZAR LAS CORRECCIONES CORESPONDIENTES EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACLARAR LA CONSULTA, QUE LO SOLICITADO RESPECTO AL REGISTRO SANITARIO SE SUPRIMIRA DE LA ESPECIFICACION DEL MISMO, POR NO CORRESPONDER A LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES ; POR OTRO LADO SE CORRIGE LA DESCRIPCION , QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: CHULETA DE CERDO SIN PIEL, SIN GRASA, POR LO QUE SE PROCEDERA A REALIZAR LAS CORRECCIONES CORESPONDIENTES EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20567193340	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:02

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Para los ITEMS: PAQUETE N° 01 - VIVERES FRESCOS, PAQUETE N° 02 - FRUTAS, PAQUETE N° 03 - VIVES SECOS. En el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en el literal i (...) Respecto al establecimiento. Por lo tanto para una mayor pluralidad de participantes, el postor puede tener un establecimiento para proceso de Almacenamiento de Alimentos y otro establecimiento para procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos que cumplan y concordante con la documentación exigida por la autoridad sanitaria competente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: 2.2.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE PRECISA QUE PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ESTOS PODRÁN PRESENTAR UN ESTABLECIMIENTO PARA PROCESO DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y OTRO ESTABLECIMIENTO PARA PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS QUE CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE; TODA VEZ QUE ELLO NO AFECTE EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código : 20567193340

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 15/01/2024

Hora de envío : 21:35:02

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Para los ITEMS: PAQUETE N° 01 - VIVERES FRESCOS, PAQUETE N° 02 - FRUTAS, PAQUETE N° 03 - VIVES SECOS. En el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admision de la oferta, en el literal i (...) Respecto a la documentacion del establecimiento (Licencia de funcionamiento, Certificación HACCP, Certificado PGH, Certificado SENASA) todo a nombre del propietario.

Por lo tanto, Solicitamos nos confirme si todos los documentos (Licencia de funcionamiento, Certificación HACCP o Certificado PGH, Certificado SENASA), deben estar a nombre del postor quien debera a su vez propietario del establecimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACOGER PARCIALMENTE LO OBSERVADO, ASIMISMO SE PRECISA QUE PARA EL CASO DEL LITERAL I) DEL NUMERAL 2.2.1 ; SE INDICA "...SI EL ESTABLECIMIENTO ES ALQUILADO, TANTO LAS AUTORIZACIONES DEL ESTABLECIMIENTO ESTÁN A NOMBRE DE UN TERCERO (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO HACCP, CERTIFICADO PGH, CERTIFICADO SENASA) TODO A NOMBRE DEL PROPIETARIO, SE DEBERÁ ADJUNTAR EL CONTRATO DE ARRIENDO PARA EVIDENCIA DICHO CUMPLIMIENTO, INDEPENDIEMENTE QUE SE ADJUNTE LA CERTIFICACIÓN PGH."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20567193340	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:02

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Para los ITEMS: PAQUETE N° 01 - VIVERES FRESCOS, PAQUETE N° 02 - FRUTAS. Observamos que según la D.S. N° 007-98-SA ¿REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS¿ para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos. Por lo tanto, solicitamos que se requiera al postor el CERTIFICADO DE INSPECCION: DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA y el CERTIFICADO DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER LA OBSERVACION SOLICITADO, TODA VEZ QUE NO ESTA INCLUIDO EN EL REQUERIMIENTO INICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20567193340	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:02

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el literal e) Adicionalmente a la presentación de la Declaración Jurada del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se deben presentar documentos que acrediten el cumplimiento de las características del requerimiento. Por lo tanto, solicitamos que se suprima este literal, toda vez que cada alimento tiene su documento exigido según su normativa sanitaria para su acreditación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACEPTAR LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIMIRÁ EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, POR SER REDUNDANTE FRENTE A LOS LITERALES SUBSIGUIENTES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, ACEPTAR LA OBSERVACIÓN, SE SUPRIMIRÁ EL LITERAL e) DEL NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, POR SER REDUNDANTE FRENTE A LOS LITERALES SUBSIGUIENTES.

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20567193340	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:02

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las BASES no se ah tomado en cuenta el Artículo 38. Fórmulas de reajuste de precios, siendo este procedimiento de selección anual con entregas parciales y/o mensuales donde el precio unitario fluctua durante la ejecucion contractual, para no perjudicar y se logre el principio de equilibrio economico - financiero tanto para la entidad como para el postor. Por lo tanto Solicitamos que sea incorporado en el CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, tal y como lo han colocado otros Hospitales y Municipalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE EQUIDAD, IGUALDAD DE TRATO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL ÁREA USUARIA, DETERMINA, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN Y PRECISA QUE, TENIENDO EN CUENTA EL ARGUMENTO PLANTEADO, LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, HAN SIDO FORMULADAS DESDE EL REQUERIMIENTO INICIAL, SEGÚN LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ÁREA USUARIA Y QUE HAN SIDO TOMADAS EN CUENTA PARA LA INDAGACIÓN DE MERCADO Y LA OBTENCIÓN DEL VALOR ESTIMADO, EXISITIENDO ADEMÁS, UNA INDAGACIÓN DE MERCADO EN DONDE SE DEMUESTRA LA PLURALIDAD DE POSTORES CON LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON DICHAS CONDICIONES.

SI BIEN EL ARTÍCULO 38°.- FÓRMULAS DE REAJUSTE, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NUMERAL 38.1, ESTABLECE QUE: "EN LOS CASOS DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O CONTINUADA DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍAS EN GENERAL, PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PUEDEN CONSIDERAR FÓRMULAS DE REAJUSTE DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL PAGO, CONFORME A LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PECIOS AL CONSUMIDOR QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI, CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE EFECTÚA EL PAGO."; PARA ESTE CASO EN PARTICULAR, NO SE HA ESTABLECIDO CONSIDERAR DICHAS FÓRMULAS DE REAJUSTE, POR LO QUE DEBERÁ CEÑIRSE A LOS SOLICITADO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20567193340	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:02

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Las especificaciones técnicas de las verduras estan establecidas en las bases, Por lo tanto solicitamos que los gramajes y características propias de cada verduras sean flexibilizados de acuerdo a la coyuntura actual del mercado local y/o nacional, en caso fortuito o fuerza mayor. Puesto que no siempre las verduras vendrán en las características idoneas para cumplir con las especificaciones técnicas, en caso fortuito o fuerza mayor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE: PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER SU OBSERVACION, SE DEBERA MANTENER LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-HNCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, SECOS, CARNE DE RES, CARNE DE AVES, LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y PANES, POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Ruc/código :	20567193340	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA GAL E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:02

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

EN BASE A LA LEY GENERAL DE SALUD N° 26842, CONSIDERAMOS QUE TODO MANIPULADOR DE ALIMENTOS COMO ALMACENERO DEBE CONTAR CON BUENA SALUD EL CUAL DEBE SER DEBIDAMENTE ACREDITADO. POR LO TANTO SOLICITAMOS COMO PARTE DE LA DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTE EL CARNE DE SALUD DEL ALMACENERO Y QUE ESTE CARNE DE SALUD SEA VALIDO EN LA PROVINCIA DE LIMA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE SALUD N° 26842 ART. 2 EFICIENCIA Y EFICACIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ANÁLISIS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, POR DECISIÓN UNÁNIME DETERMINAN, NO ACOGER LA OBSERVACION, TODA VEZ QUE DICHA EXIGENCIA NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL REQUERIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION. ASIMISMO, EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29.- REQUERIMIENTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE QUE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null